

C U B A

PRESOS DE CONCIENCIA

ENERO DE 1992

RESUMEN

ÍNDICE AI: AMR 25/12/92/s

DISTR: SC/CO/GR

El número de presos de conciencia y probables presos de conciencia ha aumentado notablemente en Cuba durante los últimos meses. Muchos pertenecen a grupos políticos y defensores de los derechos humanos no oficiales y se les detuvo a causa de sus tentativas de ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión y asociación. Algunos permanecen aún a la espera de juicio, mientras que a otros se les procesó y condenó por delitos comunes, entre ellos asociación ilícita, clandestinidad de impresos y difamación, o por delitos contra la seguridad del Estado como propaganda enemiga y rebelión. Los condenados cumplen penas de hasta siete años de prisión. El acceso a abogados durante el periodo previo al juicio es sumamente limitado.

Muchas de las últimas detenciones se han practicado en un ambiente de creciente violencia. Recientemente se han registrado varios incidentes, denominados "actos de repudio", en los que grupos numerosos de partidarios del gobierno acudieron a los domicilios de conocidos disidentes y agredieron verbal o físicamente a las personas que se encontraban en ellos. La policía suele estar presente, pero no interviene para impedir las agresiones. Al cabo de un tiempo, con frecuencia horas, procede a detener a las víctimas de los ataques.

El documento adjunto ofrece una descripción general de la situación actual de los presos de conciencia en Cuba, así como pormenores sobre los casos de 30 presos de conciencia y 26 probables presos de conciencia.

PALABRAS CLAVE: GRUPOS POLÍTICOS1 / GRUPOS DE DERECHOS HUMANOS1 / PRESOS DE CONCIENCIA1 / PROHIBICIONES1 / CENSURA1 / LISTAS DE PRESOS / GRUPOS RELIGIOSOS / RESTRICCIÓN DE MOVIMIENTOS / HOSTIGAMIENTO / CIVILES ARMADOS / CONDICIONES DE RECLUSIÓN / TORTURA / MALOS TRATOS / DETENCIÓN SIN JUICIO / JUICIOS / DETENCIÓN EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN / SALUD PRECARIA / CONFINAMIENTO PSIQUIÁTRICO / HUELGA DE HAMBRE / NUEVAS DETENCIONES / DETENCIÓN PARA LA REEDUCACIÓN / ESCRITORES / PERIODISTAS / MUJERES / SINDICALISTAS / PRODUCTORES / DENTISTAS / DIPLOMÁTICOS / PACIFISTAS / FAMILIAS / INGENIEROS / OPERARIOS DE FÁBRICA / FUNCIONARIOS RELIGIOSOS / MAESTROS / ESTUDIANTES

Este informe resume un documento de XX páginas titulado Cuba: Presos de conciencia (Índice AI: AMR 25/12/92/s), publicado por Amnistía Internacional en enero de 1992. Las personas que deseen más información o emprender acciones sobre esta cuestión deberán consultar el documento en su integridad.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO
UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

C U B A

Presos de conciencia



Enero de 1992
Índice AI: AMR 25/12/92/s
Distr: SC/CO/GR

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ,
REINO UNIDO

C U B A

PRESOS DE CONCIENCIA

El número de presos de conciencia y probables presos de conciencia ha aumentado notablemente en Cuba durante los últimos meses. Resulta difícil obtener cifras concretas tanto por la ausencia de estadísticas oficiales sobre encarcelamientos por motivos políticos como por las restricciones que se imponen al seguimiento de los derechos humanos. Sin embargo, se cree que hay al menos varios cientos de presos políticos de los cuales hasta 300 podrían ser presos de conciencia o probables presos de conciencia. Entre ellos figuran miembros de grupos políticos y de defensa de los derechos humanos no oficiales detenidos como consecuencia de sus tentativas de ejercer pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión y asociación, así como personas encarceladas, según parece, por intentar salir del país sin autorización. Sin embargo, algunos informes indican que muchas de las personas pertenecientes a esta última categoría que no cometieron otros delitos en su tentativa de fuga podrían haber sido excarceladas como consecuencia de la relajación de la política gubernamental sobre emigración durante 1991.

Amnistía Internacional siente preocupación porque las autoridades cubanas adoptan medidas cada vez más duras contra quienes propugnan cambios políticos por medios pacíficos, y porque parecen incitar a los partidarios del gobierno a que hostiguen e intimiden a estas personas. Sin embargo, la mayoría de las detenciones de activistas políticos y de derechos humanos de que tuvo noticia Amnistía Internacional durante los últimos meses se produjeron como consecuencia de las tentativas de ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión y de asociación, recogidos ambos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Muchas detenciones tuvieron lugar después de los denominados "actos de repudio": grupos numerosos de partidarios del gobierno, armados, en ocasiones, de palos, piedras y otros instrumentos contundentes, son transportados a los domicilios de disidentes y allí agreden verbal, e incluso físicamente, a los presentes y causan daños a la propiedad. La policía suele estar presente, pero no interviene para impedir los ataques. En dichos incidentes muchas veces participan los llamados Destacamentos Populares de Respuesta Rápida, creados en junio de 1991 e integrados por voluntarios del Partido Comunista cuyo cometido consiste en abordar cualquier signo de "contrarrevolución".

Los cargos que con más frecuencia se presentan contra los miembros de grupos no oficiales de La Habana, ciudad en la que tienen su sede la mayoría de los grupos disidentes y de derechos humanos, están relacionados con el orden público, por ejemplo, asociación ilícita, clandestinidad de impresos, desórdenes públicos e

instigación a delinquir, además de otros delitos como desacato y difamación. Las vistas de los casos suelen tener lugar a los pocos días de la detención ante un tribunal municipal en donde el acceso a los abogados defensores no existe o es limitadísimo.

Cuando los cargos son de carácter más grave, como los de propaganda enemiga y rebelión, los detenidos pasan a la jurisdicción del Departamento de Seguridad del Estado (DSE). En esos casos, el detenido permanece encarcelado durante varias semanas o meses en la sede local de DSE mientras investigan los cargos que se le imputan. Durante este tiempo las posibilidades que tiene un detenido de recibir la asistencia de un abogado defensor son muy limitadas o nulas. Se dispone de pruebas que indican que durante este periodo a veces se ejerce presión psicológica sobre los detenidos con el objeto de que firmen confesiones falsas. Tanto si los juicios tienen lugar ante tribunales municipales como si se llevan a cabo ante tribunales de seguridad del estado, las interferencias de las autoridades políticas en la labor de los jueces constituyen un hecho rutinario.

Asimismo, Amnistía Internacional cada vez siente más preocupación por el deterioro general de las condiciones de reclusión de los presos convictos. Los alimentos, las medicinas y otros suministros esenciales, escasean. Esta situación coincide con el deterioro general de las condiciones de vida del país como consecuencia de la actual crisis económica. Sin embargo, hay indicios de que los presos políticos son víctimas de un trato especialmente duro. Por ejemplo, algunas de las personas detenidas durante los últimos meses han sido enviadas a prisiones situadas lejos de sus hogares. La escasez de carburantes ha ocasionado un grave deterioro del transporte público, por lo que a sus familiares les resulta prácticamente imposible ir a visitarlas y llevarles suministros adicionales. Se recibieron también informes de que a algunos presos políticos que trataron de difundir en el exterior información sobre las condiciones penitenciarias se les amenazó con imponerles condenas adicionales. También se ha incrementado la frecuencia de las denuncias de palizas a presos por parte de los guardias de prisiones sin que medie provocación alguna.

Ha aumentado, asimismo, el número de reclusiones de presos de conciencia durante periodos breves. Entre los casos recientes figuraron:

Roberto LUQUE ESCALONA, escritor y ex periodista que tiene publicado en el extranjero un libro en el que se vierten críticas contra Fidel Castro, fue detenido por miembros del Departamento Técnico de Investigaciones (DTI) el 19 de julio de 1991 durante un "acto de repudio" que tuvo lugar en su domicilio de La Habana, según parece para investigarlo por un delito de "desacato". Fue puesto en libertad el 21 de agosto de ese mismo año. Se creía que sería procesado, pero hasta el momento no se han adoptado nuevas medidas contra él. Pertenece a un grupo no oficial llamado Criterio Alternativo y en junio de 1991 firmó, con otros, la denominada Declaración de Intelectuales Cubanos en la que se enumeraban cinco medidas y otros requisitos necesarios "para promover y asegurar un amplio debate nacional".

María Celina RODRÍGUEZ, presidenta del grupo religioso Libertad y Fe, de carácter no oficial, fue detenida el 2 de agosto de 1991 junto con su hijo de tres años tras ser abordada en la calle

por un grupo de personas que la insultaron y los agredieron físicamente. En un principio los condujeron a una comisaría pero, según informes, después la trasladaron a varios centros del Departamento de Seguridad del Estado, entre ellos uno en la ciudad de Santa Clara. Más adelante, a ella la trasladaron al Hospital Psiquiátrico de La Habana¹ y a su hijo a una guardería. Quedó en libertad sin cargos aproximadamente tres semanas después de la detención.

Rafael GUTIÉRREZ SANTOS, de 55 años, dirigente de un sindicato no oficial, fue detenido el 10 de enero de 1992 tras presentarse en su domicilio de Luyanó, La Habana, un grupo de civiles que al parecer pertenecían a un Destacamento Popular de Respuesta Rápida. No se encontraba allí, pero se cruzaron con él a poca distancia y, según los informes, lo agredieron físicamente e intentaron obligarle a que tragara unos documentos publicados por el sindicato antes de forzarlo a entrar en un coche particular y llevárselo. Más tarde fue localizado en la Décima Unidad de Policía, en la Avenida de Acosta, donde informaron a su familia que lo retendrían algún tiempo. Sin embargo, fue excarcelado el 14 de enero. Se desconoce si existen cargos pendientes contra él. Rafael Gutiérrez es el presidente del comité gestor de la Unión General de Trabajadores de Cuba (UGTC), organización fundada en 1991. El 3 de octubre de 1991 solicitó su reconocimiento oficial al Ministerio de Justicia. El sindicato no ha recibido respuesta alguna a su solicitud. Desde 1959 sólo se permite en Cuba el funcionamiento de un sindicato, la Central de Trabajadores de Cuba (CTC). Rafael Gutiérrez había sido durante 22 años dirigente de la CTC en los muelles de La Habana donde trabajaba. En julio de 1990 fue despedido junto con otros tres trabajadores del muelle tras permanecer recluidos brevemente mientras se investigaba su participación en "delitos contra los poderes del Estado", en relación con su presunta pertenencia a un grupo político no oficial. En julio de 1990 fue cesado de su puesto de dirigente de la CTC.

Apéndices

En el Apéndice I se exponen los pormenores de los casos de 30 presos de conciencia y 26 probables presos de conciencia que se encuentran a la espera de juicio o contra los que se ha dictado ya sentencia. No se trata de una lista exhaustiva, pero incluye los casos mejor documentados. En otros muchos, los datos de que se dispone - por ejemplo, el nombre, centro de detención y cargos - son escasos.

¹ Según la ley cubana, los detenidos pueden ser remitidos a instituciones psiquiátricas para ser sometidos a pruebas y determinar su aptitud para ser juzgados. Si bien se trata de un procedimiento rutinario y en los casos que lo necesiten puede beneficiar a los detenidos, Amnistía Internacional teme que, en algunos casos, sobre todo los relativos a presos políticos, el procedimiento se preste a abusos.

El Apéndice II lo compone una lista de grupos políticos y de defensa de los derechos humanos no oficiales que se mencionan en este documento. Varios grupos han unido sus fuerzas para constituir dos agrupaciones distintas de nombres similares: la Concertación Democrática Cubana y la Coalición Democrática Cubana. Otros grupos, como el Comité Cubano Pro Derechos Humanos (CCPDH), hasta el momento no se han integrado en ninguna agrupación.

**PRESOS DE CONCIENCIA Y
PROBABLES PRESOS DE CONCIENCIA**

PRESOS DE CONCIENCIA

ABAD FLAMAND, Marco Antonio

Cineasta disidente y ex miembro del Instituto Cubano del Arte y la Industria Cinematográfica, tiene 26 años de edad. Lo detuvieron el 19 de noviembre de 1991 cuando trataba de grabar en vídeo el "acto de repudio" que tuvo lugar en casa de María Elena Cruz Varela, situada en el barrio de El Alamar, en la zona este de La Habana (para mayor información sobre la detención de María Elena Cruz Varela, véase a continuación). Según los informes, nada más producirse su detención fue conducido a su domicilio, que fue registrado, y sus posesiones, incluyendo cuadros y documentos, confiscadas. En un principio estuvo recluido en el Departamento de Seguridad del Estado, en Villa Marista, pero cabe la posibilidad de que lo hayan trasladado a una prisión. En el momento de redactar este documento no se había dictado aún sentencia, aunque se recibieron informes de que lo estaban investigando por "desacato" fundándose en que había ofendido al presidente Castro con su trabajo. Parece ser que presentó su dimisión del Instituto Cubano del Arte y la Industria Cinematográfica a mediados de 1990 tras criticar al gobierno y las instituciones culturales oficiales en una reunión de artistas e intelectuales celebrada con anterioridad al Cuarto Congreso del Partido Comunista, que tuvo lugar en octubre de 1991. Según la información de que se dispone, en octubre de 1990 fue expulsado, asimismo, de otro grupo de artistas después de presentar dos de sus películas en un festival de cine estadounidense sin solicitar autorización oficial.

AGUADO CHÁVEZ, Gabriel

Miembro de Criterio Alternativo, grupo de oposición no oficial. Detenido entre el 20 y el 24 de noviembre de 1991 durante un "acto de repudio" que se produjo en su domicilio de La Habana. En un primer momento lo recluyeron en el Departamento de Seguridad del Estado en Villa Marista, pero se cree que tras dictarse sentencia fue trasladado a la Prisión de Agüica, provincia de Matanzas. Fue juzgado el 28 de noviembre de 1991 ante el Tribunal Municipal de La Habana del Este y condenado a un año y seis meses de prisión por asociación ilícita y clandestinidad de impresos. La sentencia fue confirmada al apelar. Véase también el caso de María Elena Cruz Varela.

AGUIAR LÓPEZ, Eliecer

Miembro de Criterio Alternativo, grupo de oposición no oficial. Detenido en su domicilio de La Habana entre el 20 y 24 de noviembre de 1991 en el transcurso de un "acto de repudio". En

un principio estuvo encarcelado en el Departamento de Seguridad del Estado de Villa Marista, pero parece ser que tras dictarse sentencia fue trasladado a la prisión de Taco Taco, provincia de Pinar del Río. Fue juzgado el 4 de diciembre de 1991 y condenado a un año de prisión por asociación ilícita y clandestinidad de impresos. Véase, asimismo, el caso de María Elena Cruz Varela.

ARCOS BERGNES, Sebastián

Vicepresidente del Comité Cubano Pro Derechos Humanos (CCPDH), tiene alrededor de 60 años de edad. Fue detenido en La Habana junto con su hermano Gustavo, secretario general del CCPDH y otro miembro de la ejecutiva, Jesús Yanes Pelletier, el 15 de enero de 1992. Las detenciones se produjeron tras la emisión por la televisión cubana de extractos del juicio de tres hombres condenados a muerte unos días antes por terrorismo, sabotaje y propaganda enemiga. Según el gobierno cubano, habían sido apresados cuando entraban ilegalmente en el país procedentes de Estados Unidos con el propósito de llevar a cabo sabotajes y actos terroristas. Durante el juicio, uno de los acusados, Eduardo Díaz Betancourt, ejecutado posteriormente (las sentencias de los otros dos hombres fueron conmutadas por cadena perpetua) leyó de un cuaderno los nombres y direcciones de tres dirigentes del Comité Cubano Pro Derechos Humanos con los que supuestamente debían ponerse en contacto si surgía algún problema. Según los informes, los nombres y direcciones aparecieron también en grandes letras en la pantalla. Después de la emisión, grandes grupos de personas se reunieron en el exterior del domicilio de Gustavo Arcos Bergnes y llevaron a cabo un "acto de repudio". Más tarde, los tres dirigentes del CCPDH fueron detenidos y conducidos al Departamento de Seguridad del Estado de Villa Marista. Gustavo Arcos Bergnes y Jesús Yanes Pelletier fueron puestos en libertad aproximadamente 24 horas después con una "advertencia oficial". Sin embargo, Sebastián Arcos Bergnes permaneció bajo custodia. El 27 de enero, se permitió a su hermano y a su esposa visitarle y, según informes, un agente del Departamento de Seguridad del Estado les comunicó que sería procesado por rebelión, un delito contra la seguridad del Estado para el que, en determinadas circunstancias, la pena preceptiva son muchos años de prisión o, incluso, la muerte.

La ejecutiva del Comité Cubano Pro Derechos Humanos ha apartado sistemáticamente a su grupo del uso de la violencia para promover cambios políticos en Cuba e insta al diálogo con las autoridades. Sebastián Arcos, Gustavo Arcos y Jesús Yanes Pelletier negaron insistentemente cualquier vínculo con Ernesto Díaz Betancourt y los otros dos hombres procesados con él o con otros grupos o individuos de carácter violento.

Tanto Sebastián como Gustavo Arcos Bergnes apoyaron la revolución cubana en 1959. Gustavo fue embajador en Bélgica a principios de los años sesenta y Sebastián, que además es dentista, fue ministro del gobierno. Más adelante cambiaron de opinión y dejaron de ocupar cargos oficiales. Los dos hermanos fueron detenidos en 1981 junto con el hijo de Sebastián, que lleva su mismo

nombre, cuando intentaban salir sin autorización del país. A Gustavo se le impuso una pena de siete años de prisión y su hermano y el hijo de éste fueron condenados a un año de cárcel. Tras salir en libertad -Sebastián en mayo de 1987 y Gustavo en marzo de 1988 - se convirtieron en miembros activos del Comité Cubano Pro Derechos Humanos y han sido objeto de varios "actos de repudio" durante los últimos dos o tres años.

AZPILLAGA LOMBARD, Daniel

Presidente del Movimiento Pacifista Cubano Solidaridad y Paz, fue detenido en La Habana el 6 de septiembre de 1991 con otras tres personas por intentar, junto con otros miembros del grupo, celebrar una manifestación en el exterior del Departamento de Seguridad del Estado de Villa Marista. Al principio estuvo recluido en la Décima Unidad de Policía, en el suburbio de Víbora. La vista de su juicio por desórdenes públicos e instigación a delinquir tuvo lugar el 12 de septiembre de 1991 ante el Tribunal Popular Municipal del municipio "10 de Octubre", La Habana, y se le impuso una pena de dos años de prisión. Se cree que las cuatro personas tuvieron escaso o nulo acceso a un abogado antes o durante el juicio. Se desconoce si se interpuso recurso de apelación. Parece ser que se encuentra encarcelado en la prisión de Taco-Taco, provincia de Pinar del Río.

AZPILLAGA LOMBARD, Tomás

Vicepresidente del Movimiento Pacifista Cubano Solidaridad y Paz, es hermano del anterior. Fue detenido al mismo tiempo que éste y en las mismas circunstancias. Únicamente se le acusó de desórdenes públicos y se le impuso una condena de diez meses de prisión que, según parece, cumple en la prisión de Guanajay, provincia de La Habana.

BETANCOURT ÁLVAREZ, Reinaldo

Miembro de la Asociación Defensora de los Derechos Políticos (ADDEPO), no oficial, fue detenido el 9 de octubre de 1991 junto con otros seis miembros del grupo, según parece porque intentaron distribuir copias de un programa de diez puntos para la reforma entre los delegados que asistían al cuarto congreso del Partido Comunista que tenía lugar en ese momento. Fueron juzgados ante el Tribunal Popular Municipal de Marianao el 16 de octubre de 1991 y condenados a tres años de prisión por clandestinidad de impresos, asociación ilícita e instigación a delinquir. Parece ser que tuvieron escaso o nulo acceso a sus abogados. La sentencia fue confirmada en la apelación el 28 de octubre de 1991. Se cree que se encuentra encarcelado en la prisión de Agüica, provincia de Matanzas.

CRESCO DÍAZ, Jorge

Fue detenido el 7 de diciembre de 1991 cuando visitaba a la esposa de Marco Antonio Abad Flamand (véase su caso). Fue conducido al Departamento de Seguridad del Estado de Villa Marista donde, según se cree, permanece aún. Al parecer, es abogado y asesor legal de varios grupos no oficiales de derechos humanos y pertenece, además, a un grupo no oficial denominado Arte y Derecho. Los últimos informes indican que está siendo investigado, junto con Marco Antonio Abad, por un delito de desacato.

CRUZ MARTÍNEZ, Aníbal

Miembro de la Asociación Defensora de los Derechos Políticos, fue detenido al mismo tiempo y en las mismas circunstancias que Reinaldo Betancourt Álvarez (véase su caso). Se le impuso una pena de dos años y tres meses de prisión por los mismos cargos, y fue confirmada al apelar. Según parece, también está recluido en la prisión de Agüica, Matanzas.

CRUZ VARELA, María Elena

Presidenta de Criterio Alternativo, un grupo de oposición no oficial, fue detenida el 19 de noviembre de 1991 en su domicilio de La Habana tras un "acto de repudio" en el que tomaron parte los Destacamentos Populares de Respuesta Rápida (véase la Introducción). Se calcula que unas 300 personas, algunas de ellas armadas y con "walky-talkies", y que, según los informes, llegaron en vehículos oficiales, se reunieron en el exterior de su domicilio del distrito de Alamar. Entraron en él por la fuerza y parece ser que la multitud agredió físicamente e hirió a las personas que se encontraban en el interior y, además, profirió insultos contra ellas. Según testigos presenciales, a María Elena Cruz Varela le sujetaron la cabeza mientras le introducían en la boca los folletos que ella distribuía. Posteriormente, la multitud la arrastró por el pelo al exterior y la golpeó. Ella, su hija y Gladys González Noy fueron detenidas y conducidas a una comisaría local de policía donde permanecieron seis horas antes de ser puestas en libertad. Sin embargo, el acto de repudio ante el domicilio de María Elena Cruz Varela continuó y el 21 de noviembre volvieron a detenerla junto con otros tres miembros de Criterio Alternativo, Fernando Velásquez Medina, Pastor Herrera y Jorge Pomar (quien, según los informes, resultó herido). La condujeron al Departamento de Seguridad del Estado de Villa Marista. Las detenciones se produjeron poco después de la reunión de María Elena Cruz Varela y otros tres disidentes con el presidente del Principado de Asturias (España), Juan Luis Rodríguez Vigil, que se encontraba de visita oficial en Cuba. El 28 de noviembre de 1991 fue juzgada ante el Tribunal Municipal de La Habana del Este y condenada a dos años de prisión por asociación ilícita y difamación. La condena fue confirmada en la vista de apelación, celebrada el 4 de diciembre de 1991. Se cree que cumple condena en la prisión de Combinado del Sur, Matanzas.

CÚCALO SANTANA, Bienvenida

Secretaria general del Movimiento Femenino Humanitario Cubano, de carácter no oficial, fundado en 1991 para proporcionar asistencia a los familiares de presos políticos. Fue detenida con otros tres miembros del grupo el 31 de diciembre de 1991, tras practicarse registros en sus domicilios. Se cree que se encuentra recluida en el Departamento de Seguridad del Estado, Villa Marista. Se desconocen los cargos concretos existentes contra ella pero, según parece, se está investigando a otra de las personas detenidas con ella, Joel Dueñas, por delitos de asociación ilícita y propaganda enemiga. Es probable que no hayan tenido acceso a abogados.

DUEÑAS, Joel

De 21 años de edad, es miembro del Movimiento Femenino Humanitario Cubano. Fue detenido en La Habana junto con Bienvenida Cúcalo Santana (véase el caso anterior) y otra persona el 31 de diciembre de 1991. Parece ser que se encuentra detenido en la Décima Unidad de Policía de la Avenida de Acosta acusado de asociación ilícita y propaganda enemiga. Amnistía Internacional siente preocupación por su estado de salud pues, al parecer, padece epilepsia y se recibieron informes de que, mientras estaba bajo custodia, tuvo 21 ataques en un solo día. También se cree que padece hipertensión y que es diabético.

EGAÑA, Jorge

Miembro del Movimiento de Armonía (MAR) (véase el caso de Yndamiro Restano Díaz), fue detenido el 26 de diciembre de 1991 y conducido al Departamento de Seguridad del Estado de Villa Marista, donde permanecía recluido en el momento de redactar este documento. Informes sin confirmar indican que a él y otros tres miembros del MAR que se encuentran también encarcelados los están investigando por rebelión, delito contra la seguridad del Estado que, en determinadas circunstancias, se castiga con fuertes penas de prisión e, incluso, la muerte.

GARNICA TORRES, Arturo

De 27 años, es miembro del Movimiento Femenino Humanitario Cubano. Detenido en La Habana el 31 de diciembre de 1991 junto con Bienvenida Cúcalo Santana y Joel Dueñas (véanse sus casos). Se cree que se encuentra recluido en la Décima Unidad de Policía de la Avenida de Acosta. Aún no se conocen los cargos en su contra.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Esteban

Fundador y presidente del Movimiento Integracionista Democrático (MID), fue detenido en La Habana el 24 de septiembre de 1989 junto con otros seis miembros del grupo. Los juzgaron el 20 de junio de 1990 ante el Tribunal Popular Provincial de la Ciudad de La Habana por rebelión en relación con sus actividades en el MID. Se les acusó de estar en posesión de "propaganda contrarrevolucionaria" y de difundirla, así como de solicitar fondos a fuentes internacionales y buscar su reconocimiento. El fiscal afirmó que los acusados pretendían cambiar el sistema político y social vigente en el país y restaurar el capitalismo. Esteban González fue condenado a siete años de prisión. A lo largo de 1991 fue trasladado a diversas prisiones pero se cree que en este momento se cree que se encuentra encarcelado en la prisión de Combinado del Este. Las personas que deseen más información sobre el caso deberán consultar el documento Cuba: Situación de los derechos humanos (Índice AI: AMR 25/07/90/s). En el momento de redactar este documento, Amnistía Internacional había recibido informes, aún sin confirmar, de que Esteban González y los tres presos del MID restantes iban a ser excarcelados en un futuro próximo.

HERRERA MACURAN, Pastor

Miembro de Criterio Alternativo, fue detenido con María Elena Cruz Varela (véase su caso) y condenado a un año y cuatro meses de prisión por asociación ilícita y clandestinidad de impresos. La sentencia fue confirmada en la vista de apelación celebrada el 4 de diciembre. Según parece, se encuentra recluido en la prisión de Alambradas de Manacas, en la provincia de Villa Clara.

LÓPEZ IRIBARNE, Basilio Alexis

Miembro del Movimiento Pacifista Cubano Solidaridad y Paz, lo detuvieron al mismo tiempo y en las mismas circunstancias que a Daniel Azpillaga Lombard (véase su caso). Se le impuso una pena de diez meses de prisión por desórdenes públicos, que actualmente cumple en la prisión de Guanajay, provincia de La Habana.

MARTÍNEZ CASTILLO, Rigoberto

Miembro del Movimiento Pacifista Cubano Solidaridad y Paz, lo detuvieron al mismo tiempo y en las mismas circunstancias que a Daniel Azpillaga Lombard (véase su caso). Se le impuso una pena de once meses de prisión por desórdenes públicos, que actualmente cumple en la prisión provincial de Pinar del Río, conocida como "Kilo 5 1/2".

MATOS SÁNCHEZ, Hubert Luis

Miembro de Criterio Alternativo, grupo de oposición no oficial, fue detenido entre el 20 y el 24 de noviembre de 1991 durante un "acto de repudio" que tuvo lugar en su domicilio de La Habana. Recluido inicialmente en el Departamento de Seguridad del Estado de Villa Marista, compareció a juicio el 4 de diciembre de 1991 y fue condenado a un año y cuatro meses de prisión por asociación ilícita y clandestinidad de impresos. Se cree que cumple condena en la prisión de Guanajay, provincia de La Habana. Véase también el caso de María Elena Cruz Varela.

MONTALVO MIRANDA, Iraída

Miembro del Movimiento de Armonía, fue detenida al mismo tiempo y en las mismas circunstancias que Jorge Egaña (véase su caso). Al parecer, se encuentra encarcelada en el Departamento de Seguridad del Estado de Villa Marista mientras se la investiga por un delito de rebelión.

MONTANÉ RUIZ, Arturo Valentín

Miembro del Movimiento Integracionista Democrático, fue detenido al mismo tiempo y en las mismas circunstancias que Esteban González González (véase su caso) y fue condenado a tres años de prisión, que actualmente cumple en la prisión de Combinado del Este. Según parece, en julio de 1991 ingresó en el hospital de la prisión porque padecía hepatitis. En enero de 1991, Manuel Pozo Montero (véase su caso) y él fueron trasladados a la prisión "Cerámica Roja",

en Camagüey, tras participar en una protesta en la prisión de Combinado del Este. Parece ser que en "Cerámica Roja" los guardias de la prisión los golpearon en varias ocasiones y los encadenaron a los barrotes de sus celdas por emprender una huelga de hambre y negarse a vestir el uniforme de la prisión. Fueron devueltos a Combinado del Este a principios de abril de 1991, cuando abandonaron la protesta.

MORALES, Berenice

Miembro del Movimiento de Armonía, la detuvieron al mismo tiempo y en las mismas circunstancias que a Jorge Egaña (véase su caso). Se cree que se encuentra recluida en el Departamento de Seguridad del Estado de Villa Marista mientras se la investiga por un delito de rebelión.

PITA SANTOS, Luis Alberto

Presidente de la Asociación Defensora de los Derechos Políticos, lo detuvieron al mismo tiempo y en las mismas circunstancias que a Reinaldo Betancourt Alvarez (véase su caso). Tras la detención, fue conducido al Hospital Psiquiátrico de La Habana para ser sometido a reconocimientos médicos y establecer su aptitud para ser juzgado. Según informes, ya había sido enviado allí en otra ocasión por criticar el marxismo. El 11 de noviembre de 1991 lo devolvieron a la Sexta Unidad de Policía tras ser declarado "normal", pero a finales de noviembre lo trasladaron, por razones desconocidas, al pabellón psiquiátrico del Hospital Militar Carlos J. Finlay, donde recibía visitas de sus familiares. Se recibieron informes de que durante la detención había emprendido una huelga de hambre pero, en el momento de redactar este documento, se desconoce si sigue en huelga y su centro de reclusión. Un informe indica que fue trasladado a Villa Marista. Hasta ahora no ha sido juzgado y, según noticias de Amnistía Internacional, no ha tenido acceso a un abogado. No se sabe con certeza por qué cargos está siendo investigado, pero las informaciones más recientes sugieren que el fiscal piensa solicitar una pena de 17 años de prisión.

POMAR MONTALVO, Jorge Aracelio

Miembro de Criterio Alternativo, lo detuvieron junto con María Elena Cruz Varela -para mayor información, véase su caso. Compareció a juicio el 28 de noviembre de 1991 ante el Tribunal Municipal de La Habana del Este y fue condenado a dos años de prisión por asociación ilícita y difamación. La sentencia fue confirmada en la vista de apelación, celebrada el 4 de diciembre de 1991. Se cree que cumple condena en la prisión de Ariza, provincia de Cienfuegos.

POZO MONTERO, Manuel

Miembro del Movimiento Integracionista Democrático, fue detenido al mismo tiempo y en las mismas circunstancias que Esteban González González (véase su caso) y condenado a cinco años de cárcel, que cumple en la prisión de Combinado del Este. En enero de 1991, Arturo Montané Ruiz y él fueron trasladados a la prisión de "Cerámica

Roja", Camagüey, por participar en una protesta en Combinado del Este. Según parece, guardias de la prisión los golpearon en varias ocasiones y los encadenaron a los barrotes de sus celdas por emprender una huelga de hambre y negarse a vestir el uniforme de la prisión. Fueron devueltos a la prisión de Combinado del Este a principios de abril de 1991, tras abandonar la protesta.

QUINTANA SILVA, Jorge

Miembro del Proyecto Apertura de la Isla (PAIS), fue detenido al mismo tiempo y en las mismas circunstancias que Reinaldo Betancourt Álvarez (véase su caso). Como se encontraba cumpliendo un condena previa de tres años de limitación de libertad por desacato, tras ser detenido en enero de 1990, no fue procesado, sino enviado directamente a la prisión Kilo 8 de Pinar del Río para cumplir el resto de la condena anterior. La primera detención se produjo cuando era estudiante de matemáticas en la Universidad de La Habana y miembro de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC). Carlos Ortega y él enviaron al presidente de la UJC una carta en la que, entre otras cosas, criticaban abiertamente al presidente Fidel Castro. Se dijo que Quintana y Ortega pertenecían a un grupo de estudiantes no oficial denominado Seguidores de Mella. Estuvieron encarcelados diez meses antes de ser juzgados el 6 de noviembre de 1990 ante el Tribunal Popular Provincial de la Ciudad de La Habana donde el cargo inicial de propaganda enemiga se cambió por el de desacato. A Jorge Quintana se le impuso una pena de tres años de limitación de libertad y a Carlos Ortega de dos años.

REGUEIRO ROBAINA, Manuel de la Caridad

Miembro del Movimiento Integracionista Democrático, fue detenido al mismo tiempo y en las mismas circunstancias que su suegro, Esteban González González (véase su caso). Fue condenado a cinco años de prisión, que actualmente cumple en la prisión de Combinado del Este.

RESTANO DÍAZ, Yndamiro

Presidente del Movimiento de Armonía, que fundó en 1990, lo detuvieron el 20 de diciembre de 1991 cuando salía del domicilio de sus padres, situado en el distrito de Vedado de La Habana, y lo condujeron al Departamento de Seguridad del Estado de Villa Marista, donde le permitieron recibir visitas de sus familiares aunque, hasta la fecha, no de un abogado. Los informes más recientes indican que lo están investigando por un delito de rebelión (que, en determinadas circunstancias, puede castigarse con fuertes penas de prisión o la pena de muerte) según parece fundándose en que intentaba reclutar a miembros del Partido Comunista y a militares para su organización, que esperaba convertir en un partido socialdemócrata. Los fines expresos del MAR son "ayudar con nuestras ideas a la transición del socialismo de estado al socialismo democrático en nuestro país". El movimiento ha rechazado públicamente el uso de la violencia y, según noticias de Amnistía Internacional, sólo ha utilizado medios pacíficos para alcanzar

sus fines. Yndamiro Restano y otros miembros del MAR habían sido detenidos anteriormente, el 30 de junio de 1991, pero fueron puestos en libertad dos días después con una advertencia oficial de que cesaran en sus actividades o afrontarían cargos de asociación ilícita, propaganda enemiga e incitación a la rebelión.

REYES GARCÍA, Jorge Julián

Miembro de la Asociación Defensora de los Derechos Políticos, fue detenido al mismo tiempo y en las mismas circunstancias que Reinaldo Betancourt Álvarez (véase su caso) y fue condenado a tres años de prisión por los mismos cargos. Se cree que cumple condena en la prisión de Agüica, provincia de Matanzas.

VELÁSQUEZ MEDINA, Fernando

Miembro de Criterio Alternativo, fue detenido con María Elena Cruz Varela (véase su caso). Compareció a juicio el 4 de diciembre de 1991 y fue condenado a dos años de prisión por asociación ilícita y difamación. Según parece, cumple condena en la prisión de Alambradas de Manacas, provincia de Villa Clara.

POSIBLES PRESOS DE CONCIENCIA

(Nota: Amnistía Internacional considera que los siguientes presos podrían ser también presos de conciencia. Sin embargo, no se ha recibido suficiente información específica sobre los casos para tener la certeza. No obstante, la naturaleza de los cargos indica que puede tratarse de presos de conciencia.)

ALEMÁN ALMEIDA, Ángel Luis

Miembro del Comité Cubano Pro Derechos Humanos, fue detenido el 22 de marzo de 1990 en Sagua la Grande, Villa Clara, con otros nueve miembros del grupo. En septiembre de 1990 fue juzgado ante el Tribunal Popular Provincial de Villa Clara y condenado a dos años de prisión por propaganda enemiga. Se cree que se encuentra recluido en la prisión de Alambradas de Manacas, Santa Clara.

ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Pedro

Delegado provincial del Partido Pro Derechos Humanos de Cuba, fue detenido en diciembre de 1989 y se cree que se encuentra encarcelado en Pinar del Río. Fue juzgado en junio de 1990 ante el Tribunal Popular Provincial de Pinar del Río y se le impuso una pena de cinco años de prisión. Al parecer, fue condenado por propaganda enemiga y, posiblemente, por clandestinidad de impresos. Algunas fuentes afirman que los cargos tenían relación con la posesión o reproducción de documentos del Movimiento Integracionista Democrático. Cumplía condena en la prisión de Combinado del Este, pero, en julio de 1991, fue trasladado al Departamento de Seguridad del Estado de La Habana ("Villa Marista") cuando emprendió una huelga de hambre durante los Juegos Panamericanos. En agosto, se recibieron noticias de que de allí lo habían conducido al Hospital Militar Carlos J. Finlay de La Habana debido a su estado de salud. Se desconoce dónde se encuentra recluido actualmente.

BONILLA FONSECA, Ernesto

Ingeniero eléctrico de 47 años de edad, se cree que residía en Manzanillo, provincia de Granma, donde, como parte de su trabajo, era responsable de la reparación del emisor de televisión. Fue detenido el 3 de abril de 1990, en un lugar desconocido, y juzgado el 25 de mayo de 1990 ante el Tribunal Popular Provincial de Santiago de Cuba, acusado de propaganda enemiga. Se le impuso una pena de tres años de prisión. No se conocen otros pormenores, excepto que la denominada propaganda fue de carácter verbal. Al parecer, cumple condena en la prisión de Las Mangas, Bayamo.

CONTRERAS MILIÁN, Jesús

Secretario de la Unión Democrática Indio Feria, fue detenido en La Habana el 22 de enero de 1990 con Áurea Feria Cao y otros miembros del grupo. Fueron juzgados el 13 de noviembre de 1990 ante el Tribunal Popular Provincial de la Ciudad de La Habana por propaganda enemiga. Se cree que lo condenaron a seis años de prisión,

que cumplía en la prisión de Combinado del Este, La Habana. Sin embargo, parece ser que a mediados de julio fue trasladado a la prisión de Guanajay, provincia de La Habana.

Se sabe muy poco sobre las actividades de la Unión Democrática Indio Feria y sobre los motivos exactos de su detención. Según los informes del juicio publicados en la prensa, un agente gubernamental se infiltró en el grupo y declaró ante el tribunal que miembros de la organización habían mantenido contactos con diplomáticos de la Sección de Intereses Estadounidenses de La Habana. El fiscal alegó también que el grupo planeaba distribuir folletos "contrarrevolucionarios" durante el carnaval de verano de La Habana, pero que las fuerzas de seguridad habían desbaratado su plan. Otros informes sin confirmar indican que trataban de crear un sindicato independiente. Parece ser que la organización recibió ese nombre por el padre de Áurea Feria, "Indio" Feria, muerto, al parecer, por las autoridades durante los primeros años de la revolución cubana; se desconocen las circunstancias de su muerte.

FERIA CAO, Áurea

Presidenta de la Unión Democrática Indio Feria. Los pormenores sobre la información general relativa a la detención y el juicio se recogen en el caso de Jesús Contreras Milián. Áurea Feria Cao fue declarada culpable de propaganda enemiga y condenada a cinco años de prisión, que cumple en el Centro de Re-educación de Mujeres de Occidente, la cárcel de mujeres de La Habana, apodada "Manto Negro".

FILGUEIRA CASTRO, Ricardo

Ex trabajador metalúrgico de la fábrica Julio Antonio Mella de Guanabacoa, La Habana. Según los informes, lo detuvieron el 17 de agosto de 1989, pero se desconocen las circunstancias exactas. Algunas fuentes indican que la detención tiene relación con sus tentativas de hablar en nombre de sus compañeros trabajadores. Se recibió información de que había sido juzgado el 25 de junio de 1990 ante el Tribunal Popular Provincial de la Ciudad de La Habana y, en un principio, se dijo que lo habían condenado a un total de siete años de prisión por propaganda enemiga y salida ilegal del país. Sin embargo, según una reciente lista procedente de una fuente habitualmente fiable del interior de Cuba, cumple dos años y medio de condena por propaganda enemiga. Se cree que actualmente se encuentra recluido en la prisión de Combinado del Este y que forma parte del grupo del Comité Cubano Pro Derechos Humanos de la cárcel.

HOYO RUIZ, Rubén

Miembro del Comité Cubano Pro Derechos Humanos, fue detenido el 22 de marzo de 1990 en Sagua la Grande, provincia de Villa Clara, junto con otros miembros del grupo. El juicio tuvo lugar el 26 de septiembre de 1990, según se cree ante el Tribunal Popular Provincial de Villa Clara, y a Rubén Hoyo se le impuso una pena de seis años de prisión, parece ser que por propaganda enemiga pero posiblemente también por asociación ilícita. Cumple condena en la

prisión de Alambradas de Manacas, Santa Clara. Según informes, en mayo de 1991, el jefe de la Contrainteligencia de Santa Clara se entrevistó con Rubén Hoyo y otros hombres acusados con él y los amenazó no sólo con entablar procedimientos jurídicos contra ellos por intentar sacar clandestinamente información sobre las condiciones penitenciarias, sino con detener a sus esposas por ayudarlos.

Rubén Hoyo Ruiz es Testigo de Jehová y en 1981 fue detenido en relación con sus actividades en dicha secta y fue condenado a nueve meses de prisión. Proporcionó información sobre la detención y reclusión a la delegación de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que visitó Cuba en septiembre de 1988.

JIMÉNEZ TRUJILLO, Emérito

Según información sacada clandestinamente de la prisión, en marzo de 1991 cumplía una condena de dos años por desacato en la prisión provincial de Ciego de Ávila. Se dispone de escasa información, excepto que el preso vivía en la provincia de Ciego de Ávila y fue supuestamente acusado de desacato por hablar mal del presidente Fidel Castro.

LLORENS HURRETA, Juan Ramón

Miembro del Comité Cubano Pro Derechos Humanos, fue detenido en Santa Clara, provincia de Villa Clara, el 22 de marzo de 1990 y declarado culpable en el mismo caso que Rubén Hoyo Ruiz (véase su caso). Se le impuso una pena de 18 meses de prisión por propaganda enemiga, pena que cumplió en la prisión de Alambradas de Manacas, Santa Clara. La condena expiraba en septiembre de 1991, pero hasta ahora no se ha recibido confirmación de su puesta en libertad. En mayo fue uno de los cuatro acusados en el mismo caso a los que se amenazó con imponerles condenas adicionales por intentar sacar clandestinamente de la prisión información sobre las condiciones penitenciarias.

MAESTRE SAVORIT, Alexis

Se recibieron informes de que había sido detenido en junio de 1990 en su domicilio de Manzanillo, provincia de Granma, tras un registro policial, y se cree que fue juzgado por propaganda enemiga y, posiblemente, otros cargos. Se desconoce la sentencia, pero parece ser que el fiscal solicitó doce años de prisión. Al parecer, fue acusado de quemar una bandera en una escuela de Manzanillo y de escribir consignas antigubernamentales en lugares públicos. Según los informes, en septiembre de 1990 las autoridades pensaban trasladarlo a la prisión de Las Mangas, Bayamo, cuando él pedía que lo enviaran a Boniato. No se sabe con certeza dónde se encuentra recluido. En 1987 había sido condenado a cuatro años de prisión, también por propaganda enemiga, de los que cumplió 18 meses.

MARICHAL, Adriano

Se cree que pertenece al Movimiento Pacifista Cubano Solidaridad y Paz. Fue detenido el 6 de enero de 1992 junto con otras 16 personas pertenecientes a la Coalición Democrática Cubana, tras un registro realizado en casa de una de ellas, Ángela Herrera, y fue conducido al Departamento de Seguridad del Estado de Villamarista. Las otras 16 personas fueron puestas en libertad poco después, pero parece ser que Adriano Marichal permanece recluido mientras se le somete a investigación. Se desconocen los motivos de su prolongada detención.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Rev. Luis Enrique

Al parecer, pertenece a la Unión Democrática Indio Feria. Fue detenido el 23 de marzo de 1990 y declarado culpable de propaganda enemiga, se cree que en el mismo caso que Áurea Feria Cao y Jesús Contreras Milián. Se desconoce la sentencia. Se encontraba encarcelado en la prisión de Combinado del Este, pero parece ser que en julio de 1991 lo trasladaron a la prisión de Guanajay.

MAYO MÉNDEZ, Juan

Estudiante y profesor de matemáticas. Se cree que fue detenido en su domicilio de Victoria de las Tunas, provincia de Las Tunas, en enero de 1990. Según parece, fue juzgado en septiembre de 1990, probablemente ante el Tribunal Popular Provincial de Las Tunas, y fue condenado a seis años de prisión por un delito de propaganda enemiga por escribir consignas antigubernamentales en lugares públicos. Parece ser, además, que la vista de su juicio se celebró ante sus compañeros estudiantes para que fuera "un juicio ejemplarizante", y que cumple condena en la prisión de Boniato, Santiago de Cuba.

MOREJON RODRÍGUEZ, Felipe Alexis

Delegado provincial del Comité Cubano Pro Derechos Humanos, fue detenido el 21 de diciembre de 1989, probablemente en Ciego de Avila. Su juicio por propaganda enemiga tuvo lugar el 21 de junio de 1990 ante el Tribunal Popular Provincial de Camagüey, que le condenó a dos años de prisión, sentencia que al parecer cumple en la prisión provincial de Ciego de Ávila, conocida como Canaleta. Desde la prisión ha denunciado abusos de derechos humanos. En junio de 1991 se recibieron informes de que la Seguridad del Estado pensaba entablar un nuevo caso contra él por "otros actos contra la seguridad del Estado" fundándose en que trató de organizar un grupo "contrarrevolucionario" en el interior de la prisión (artículo 124 del Código Penal). Según sus familiares, debía ser excarcelado el 21 de julio de 1991. Se desconoce si se presentó la nueva acusación o fue puesto en libertad.

MORENO TAPIA, Juan Pablo

Según información sacada clandestinamente de la prisión provincial de Ciego de Ávila ("Canaleta") en marzo de 1991, Juan Pablo Moreno Tapia cumple una condena de tres años de prisión por desacato, por presuntas críticas al presidente Fidel Castro. Se desconocen la fecha y circunstancias de su detención.

PERAZA, Carlos Enrique (o HUERREZ PERAZA, Carlos Enrique)

Miembro del Comité Cubano Pro Derechos Humanos. Fue detenido el 22 de marzo de 1990 en Sagua la Grande, provincia de Villa Clara, en las mismas circunstancias que Rubén Hoyo Ruiz (véase su caso), y le condenaron a tres años de prisión, según parece por propaganda enemiga. Se encuentra encarcelado en la prisión de Alambradas de Manacas, Santa Clara.

PÉREZ MORALES, Omar Aleído

Miembro del Comité Cubano Pro Derechos Humanos, fue detenido el 22 de marzo de 1990 en Sagua la Grande, provincia de Villa Clara, en las mismas circunstancias que Rubén Hoyo Ruiz (véase su caso), parece ser que por propaganda enemiga. Está recluido en la prisión de Alambradas de Manacas, Santa Clara.

RÍOS ALDUNCIN, Roberto

Miembro de la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN). Lo detuvieron el 28 de julio de 1989 y permaneció recluido un mes y cuatro días en el Departamento de Seguridad del Estado ("Villa Marista") antes de ser trasladado a la prisión de Taco-Taco. Parece ser que había infringido las condiciones de una excarcelación anterior. Había sido condenado en 1986 o 1987 por propaganda enemiga, otros actos contra la seguridad del Estado, falsificación de un documento de identidad y estar en posesión de material para falsificar moneda, y se le impuso una condena de seis años de prisión de la que tres años y ocho meses correspondían al último cargo. El 18 de diciembre de 1987 se le concedió una licencia extra-penal en aplicación del Plan de Excarcelación (Orden 24 del Ministerio del Interior). Después de salir de la cárcel se convirtió en miembro activo de la CCDHRN. Aunque no se ha confirmado, parece posible que la detención de julio de 1989 se debiera a sus actividades en favor de los derechos humanos.

RODRÍGUEZ RAMÍREZ, Félix Joaquín

Miembro del Comité Cubano Pro Derechos Humanos. Fue detenido al mismo tiempo y en las mismas circunstancias que Rubén Hoyo Ruiz (véase su caso) y se le impuso una pena de cuatro años y medio de prisión que cumple en la prisión de Alambradas de Manacas, Santa Clara.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Armando

Lo detuvieron con Alfredo Yáñez Márquez, en circunstancias desconocidas, el 21 de marzo de 1991 en la provincia de Pinar del Río. Se sabe que más tarde estuvieron en la prisión de Combinado del Este, se cree que a la espera de juicio por propaganda enemiga. Según informes, el 9 de mayo de 1991, Alfredo Yáñez Márquez acudió al tribunal para la vista oral de su caso. Al no comparecer el abogado de su elección, la fiscal le dijo que no importaba porque se le asignaría un abogado de oficio. A continuación leyó la petición fiscal, en la que se pedía una pena de tres años. Parece ser que la petición incluía una declaración efectuada por el acusado mientras estaba recluido en el Departamento de Seguridad del Estado de Pinar del Río. Sin embargo, Alfredo Yáñez alegó que no se trataba de la misma declaración que había firmado y, a pesar de las objeciones de la fiscal, el tribunal accedió a aplazar el caso. No se ha recibido ulterior información sobre ninguno de los dos acusados.

SORDO QUINTANILLA, Miguel Ángel

Fue detenido en La Habana el 2 de junio de 1991 tras ser capturado por la policía mientras escribía consignas antigubernamentales en las paredes. Según informes, en el momento de la detención le propinaron puñetazos y golpes con porras y culatas de pistolas que le provocaron en la cara heridas a las que hubo que aplicar puntos de sutura. Después lo condujeron al Hospital Militar de Marianao para que recibiera atención médica, luego lo trasladaron a la Sexta Unidad de Policía y, por último, al Departamento de Seguridad del Estado de Villa Marista, donde parece ser que estaba siendo investigado por propaganda enemiga. No se recibieron ulteriores noticias.

TENREIRO ÁLVAREZ, Abelardo

Miembro del Comité Cubano Pro Derechos Humanos, lo detuvieron el 22 de marzo de 1990 en Santa Clara, provincia de Villa Clara, en las mismas circunstancias que a Rubén Hoyo Ruiz (véase su caso). Fue condenado por propaganda enemiga a dos años y medio de prisión, que cumple en la prisión de Alambradas de Manacas, Santa Clara. En mayo de 1991 fue uno de los cuatro acusados del mismo caso a los que se amenazó con imponerles una condena adicional por intentar sacar clandestinamente de prisión información sobre las condiciones carcelarias. Parece ser que su estado de salud es malo, pero se desconoce qué enfermedad padece. Se cree que tiene 58 años de edad.

TRUJILLO CERVANTES, Rafael

De 59 años de edad. Parece ser que en marzo de 1991 cumplía una condena de tres años de prisión por desacato en la prisión provincial de Ciego de Avila ("Canaleta"). Se desconoce la fecha y los motivos de su detención.

VILA LINARES, Fidel

Miembro del Comité Cubano Pro Derechos Humanos, lo detuvieron al mismo tiempo y en las mismas circunstancias que a Rubén Hoyo Ruiz. Fue condenado a cinco años de prisión, según parece por propaganda enemiga, pero posiblemente por asociación ilícita también. Cumple su pena en la prisión de Alambradas de Manacas, Santa Clara. En mayo de 1991 fue uno de los cuatro acusados del mismo caso a los que se amenazó con imponerles una condena adicional por intentar sacar clandestinamente de prisión información sobre las condiciones carcelarias.

VILLA ESPINOSA, Manuel

Se cree que fue condenado a cinco años de prisión por propaganda enemiga en el mismo caso que Ricardo Filgueira Castro (véase su caso). Se desconoce el lugar donde se encuentra detenido.

YÁÑEZ MÁRQUEZ, Alfredo

Véase el caso de Armando Rodríguez Rodríguez.

**LISTA DE GRUPOS NO OFICIALES CITADOS EN EL
DOCUMENTO ADJUNTO**

- Arte y Derecho (AR-DE)
(al menos un miembro en prisión)
- Asociación Defensora de los Derechos Políticos (ADDEPO)*
(Presidente: Luis Alberto Pita Santos, actualmente en prisión, al igual que otros miembros del grupo)
- Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN)*
(Presidente: Elizardo Sánchez Santa Cruz; un miembro en prisión)
- Comité Cubano Pro Derechos Humanos (CCPDH)
(Secretario general: Gustavo Arcos Bergnes; varios miembros en prisión)
- Criterio Alternativo*
(Presidenta: María Elena Cruz Varela, actualmente en prisión, al igual que otros miembros del grupo)
- Libertad y Fe*
(Presidenta: María Celina Rodríguez)
- Movimiento de Armonía (MAR)*
(Presidente: Yndamiro Restano Díaz, actualmente en prisión, al igual que otros miembros del grupo)
- Movimiento Femenino Humanitario Cubano*
(Secretaria general: Bienvenida Cúcalo Santana, actualmente en prisión, al igual que otros miembros del grupo)
- Movimiento Integracionista Democrático (MID)
(Presidente: Esteban González González, actualmente en prisión, al igual que otros miembros del grupo)
- Movimiento Pacifista Cubano Solidaridad y Paz**
(Presidente: Daniel Azpillaga Lombard, actualmente en prisión, al igual que otros miembros del grupo)
- Partido Pro Derechos Humanos de Cuba (PPDHC)*
(Secretario general: Juan Betancourt Morejón; se cree que hay algunos miembros del partido en la cárcel)
- Proyecto Apertura de la Isla (PAIS)*
(al menos un miembro en prisión)
- Seguidores de Mella*
(al menos un miembro en prisión)

Unión Democrática Indio Feria

(Presidenta: Áurea Feria Cao, actualmente en prisión, al igual que otros miembros del grupo)

Unión General de Trabajadores de Cuba (UGTC)

(Presidente del comité fundacional: Rafael Gutiérrez Santos)

*Miembro de Concertación Democrática Cubana

**Miembro de Coalición Democrática Cubana

INTERNO (sólo para miembros de AI) Índice AI: AMR 25/12/92/s
Distr: SC/CO/GR

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido

**SEPARE ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE COPIARLA O DISTRIBUIRLA
PARA USO EXTERNO**

CUBA

PRESOS DE CONCIENCIA

ACCIONES RECOMENDADAS

Se ruega asegurarse de que todas las personas pertinentes de la Sección reciben copias y que el documento se archiva debidamente para futuras consultas. Además, se ruega que se emprenda el mayor número posible de acciones recomendadas.

1.No es necesario que las Secciones emprendan acciones. La acción RAR que acompaña este documento está siendo enviada a los coordinadores de la Red de Acción Regional para el Caribe. Las Secciones pertinentes recibirán también una copia. Asimismo, se invita a los Grupos con presos cubanos a que participen en la acción si así lo desean.

DISTRIBUCIÓN POR EL SI

El SI envía directamente este documento a: los coordinadores de la Red de Acción Regional para el Caribe, los Grupos de Coordinación de Cuba y el Caribe y los Grupos con casos de presos cubanos.